

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Antonio Almagro Cortés ... ..	21,20
2	D. José Sánchez Ortega ... ..	20,25
3	D.ª Lucía Grijalvo Zubizarreta ... ..	20,00
4	D. Rafael Suárez-Varela Pérez ... ..	19,90
5	D. José Rubio Fresneda ... ..	18,40
6	D.ª María Angeles Ferreras Andrés ... ..	18,05
7	D.ª Laura Ramos Vázquez ... ..	17,87
8	D. Javier Asensio Abón ... ..	17,55
9	D. Valentín Sánchez Peris ... ..	17,55
10	D. Antonio Fernández Sánchez ... ..	17,50
11	D. Rafael Villuendas Rodríguez ... ..	17,50
12	D. Isaac Ruiz Saiz ... ..	17,30
13	D. Angel Pérez Cantó ... ..	17,07
14	D. Jaime Jorge Nebot Montaud ... ..	16,77
15	D. Manuel Casal Belizón ... ..	16,55
16	D. Fernando Torrontegui Larrinaga ... ..	16,28
17	D. Marceliano Pérez Rentero ... ..	16,25
18	D. Carmelo Heras Gómez ... ..	16,25
19	D.ª María Desamparados Priego Pascual ... ..	16,25
20	D. José Luis López Moya ... ..	16,15
21	D. Fernando Gregorio-Lastra Moreda ... ..	16,10
22	D. Gonzalo de los Santos Guerrero de Escalante ... ..	16,05
23	D. Máximo Giménez Arasanz ... ..	16,00
24	D. Benito Mesa Plasencia ... ..	15,90
25	D. Luis Badía Durán ... ..	15,75
26	D.ª Esther López Ibáñez ... ..	15,75
27	D. Antonio Víctor Sánchez Ramos ... ..	15,25
28	D. José Antonio Villanueva Martín ... ..	15,15
29	D. Juan Sebastián Cerdá Oliver ... ..	15,10
30	D.ª María del Carmen Miñano Isbert ... ..	14,85
31	D. Miguel Lama Socorro ... ..	14,78
32	D.ª María Trinidad Guijarro Quiroga ... ..	14,65
33	D. Gabriel Oria de Rueda Elorriaga ... ..	14,45
34	D. José Corral Rodríguez ... ..	14,20
35	D. Juan Carlos Fernández-Portillo de la Oliva ... ..	14,00

Los relacionados cuentan con un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para interponer contra la misma, si lo estiman conveniente a su derecho, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, al amparo de lo preceptuado en el artículo 122, 1 y 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Vencido el plazo aludido en el párrafo precedente, los relacionados podrán recoger el correspondiente certificado de aptitud en la Sección de Inspección de Habilitados de Clases Pasivas de la Dirección General del Tesoro, en horas hábiles de oficina, o comunicar por escrito a este Centro directivo en qué Delegación o Depositaria Especial de Hacienda desean hacerse cargo

de dicho certificado, cuya recepción, en todo caso, ha de hacerse necesariamente por el interesado, previa identificación de su personalidad. Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Director general, Juan Aracil Martín.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24021** RESOLUCION de 6 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las «Obras de fábrica, construcción de tres puentes de diez metros de luz cada uno. Carreteras: M-134, punto kilométrico 4,400, tramo Alcalá-Base de Torrejón; C-100, punto kilométrico 1,350, tramo Alcalá-Daganzo. M-140, punto kilométrico 0,760, tramo Alcalá-Camarma de Esteruelas», término municipal de Alcalá de Henares.

Con fecha 14 de abril de 1981, la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario general.—16.118-E.

### Término municipal de Alcalá de Henares

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					D.	M.	H.
1	Don Atilano Casado Moreno. Monroy, 6. Alcalá de Henares (Madrid) ... ..	265,25	Parcialmente ... ..	Urbano ... ..	10	11	11
2	Don José Casado Moreno. Velázquez, 38.—Madrid ... ..	273,00	Parcialmente ... ..	Urbano ... ..	10	11	11,30
3	Don Manuel López Linares. Núñez de Balbao, 85.—Madrid ... ..	1.845,00	Parcialmente ... ..	Urbano ... ..	10	11	12

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24022** REAL DECRETO 2325/1981, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Aljalil», sito en La Cañada-Paterna (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Aljalil», sito en La Cañada-Paterna (Valencia), con un total de ochenta puestos escolares y que ha sido promovido por doña María Trinidad Cantos González, en su condición de titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos